



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N°

640

CHIGUAYANTE,

28 MAR 2014

VISTOS: Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ “Apoyo a deportistas del Club Atlético Chiguayante, participantes en la maratón del gran Santiago 2014”, traducidos en movilización y alimentación, por un monto de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) para costos de alojamiento.
3. Gírese la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) a la Srta. Lorena Sanhueza Zúñiga, bajo la modalidad fondos a rendir, para asumir los costos de movilización y alimentación.



ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LST/APB/ctl
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- UPLA
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 28 MAR 2014 HORA 17:20
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA JSU